

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PRESENCIAL Y LOS CONTENIDOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, IMPARTICIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE DOCENCIA DEL PROGRAMA TALENTO 45+ COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2021-2027 – ANUALIDAD 2.025.

EXPEDIENTE P.A. 02/2025

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara); Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España articula el Programa Empleo 45+ en el marco del programa Operativo de Empleo, Formación y educación 2021-2027.

Que la Cámara de España ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social (en adelante “el Programa”)

-aprobado por la Comisión Europea en la Decisión de Ejecución C(2022) 9796 final, de 19 de diciembre de 2022-, en virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito entre la Cámara de España y la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, a la que corresponde desempeñar las funciones atribuidas por la normativa de la Unión Europea a la Autoridad de Gestión del citado Programa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

El objeto básico del programa 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.

Para lograr este objetivo, el programa pone en marcha un itinerario que se concreta en las siguientes etapas:

Realización de las tareas de orientación de aquellas personas que se encuentren dentro del colectivo de 45 años o más en situación de desempleo.

Ejecución de las acciones formativas necesarias para la capacitación del público objetivo de la actuación.

Seguimiento de los participantes en su proceso de incorporación al mercado laboral mediante un diagnóstico de reconversión.

El objeto de esta licitación es la contratación de acciones formativas específicas en modalidad presencial cuya duración máxima es de 120 horas.

Dichas acciones formativas, están encaminadas tanto a aportar conocimientos específicos de dichas acciones para favorecer la búsqueda de empleo y la competitividad del perfil profesional, como a aportar conocimientos en otros contenidos para favorecer la recualificación o reconversión del participante.

Careciendo la Cámara de medios materiales y personales suficientes para hacer frente, en el plazo establecido, a estas actuaciones previstas en el proyecto referido en el que participa, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dicho proyecto, y razones orientadas a dar

cumplimiento a la normativa autonómica, nacional y comunitaria, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con empresa del sector especializada en la realización de este tipo de servicios.

De conforme con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, la contratación y el régimen patrimonial se regirán, en todo caso, por el derecho privado, habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público

Dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Programa “Talento 45+” este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE)1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de junio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

El desarrollo de Talento 45+ desde 2022 ha permitido detectar cuáles son las principales deficiencias y demandas de los colectivos de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive) y de las empresas, y que se agrupan en las áreas de contenidos que se especifican a continuación. Las empresas que presenten ofertas deberán ser capaces de responder a las necesidades del programa asumiendo acciones de forma simultánea y ágil. Deberán, además, presentar sus propuestas de acciones formativas respetando la carga lectiva de 120. Las acciones formativas se irán planificando a lo largo de la anualidad en función de las necesidades que se vayan detectando, por un total de 720 horas previstas.

A continuación, se señalan las áreas o lotes en los que las empresas deberán presentar sus propuestas de acciones formativas, que se irán desarrollando a lo largo de la anualidad 2025 en función de las necesidades del programa Talento 45+, pudiendo

darse el caso de que no sea necesario ejecutar alguna/s de las acciones formativas previstas en cada lote.

La previsión sobre el número de acciones formativas en cada lote y su duración estará finalmente determinada por las necesidades del programa y, por tanto, son susceptibles de sufrir variaciones.

3. Objeto de la prestación

En concreto, el objeto de este pliego es el contrato del servicio de formación presencial para cubrir las necesidades de las y los participantes del Programa Talento 45+, cofinanciado por el FSE, versando sobre la selección de la empresa que suministrará la formación presencial y los contenidos formativos asociados a distintas áreas, así como los servicios de docencia, impartición y evaluación de los mismos, en los términos dispuestos en el presente Documento de Requisitos y Condiciones - Anualidad 2.025, y en concreto:

La propuesta presentada tendrá que contar obligatoriamente con el siguiente catálogo de acciones formativas de distintas áreas profesionales:

ÁREA	CURSOS	Nº		HORAS TOTALES
		CURSOS	HORAS	
Idiomas	Inglés B1	2	120	240
Competencias Digitales y Administrativo	Paquete Office	1	120	120
Educación	Monitor de Comedor Escolar, Dietética y Nutrición	1	120	120
Mantenimiento y Servicios	Limpieza en Colectividades	1	120	120
	Mensajería y Reparto de Paquetería	1	120	120

-Prestar los servicios de docencia, seguimiento y evaluación de las acciones formativas.

-Además de las indicadas como mínimo exigible podrán ofertarse otras acciones formativas presenciales, hasta un máximo de 8 que serán valoradas adicionalmente en los términos indicados en la cláusula 9 de este Documento.

-La carga lectiva de las acciones formativas será de 120 horas lectivas cada una.

-La empresa adjudicataria deberá aportar los contenidos de los programas, manuales, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas, adaptándolos a la imagen corporativa de la entidad contratante, y organismos co-financiadores.

Se hace expresa indicación de que esta contratación cuenta con financiación del FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) en un 69,64 %.

4. Plazo.

El contrato tendrá como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2.025, a contar desde el día siguiente a la firma del documento en que se formalice el mismo.

El plazo para la puesta en marcha de las acciones formativas será como máximo de 5 días hábiles desde la firma del contrato, o en su caso desde la comunicación de la formación una vez firmado.

5. Valor Estimado del contrato, Presupuesto Máximo de Licitación y Precio del contrato.

No se determina el precio global exacto de la licitación por estar condicionado a una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes; y en función de las necesidades del alumnado, en cada acción formativa.

Se fija como valor meramente orientativo, un valor estimado de OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00€) sin incluir IVA.

Se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado de la licitación los precios de mercado de acciones de formación similares a las que se recogen en este procedimiento de contratación.

El presupuesto máximo del contrato es de NOVENTA Y OCHO MIL DIEZ EUROS (98.010,00€) IVA incluido.

Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones concretas materializadas en el número de alumnos/as que

cumplan los requisitos de finalización recogidos en la cláusula 10 del presente Documento – Ejecución del contrato. Requisitos y Condiciones Técnicas inexcusables, y sea aportada por la adjudicataria la documentación acreditativa exigida. Los alumnos no finalizados conforme a lo señalado no generarán para el adjudicatario derecho a cobro de precio alguno.

Dado que a priori es imposible determinar el número de alumnos participantes en cada acción formativa, las empresas licitadoras ofertarán un precio hora/alumno único y común a todas las acciones formativas incluidas en la propuesta técnica que presenten. El precio máximo total para las ofertas económicas a realizar por los licitadores asciende a la cantidad de **4,5 Euros por hora/alumno (Tres euros con cincuenta céntimos)**, IVA no incluido.

La realización de los cursos está supeditada a la demanda existente del alumnado por lo que las previsiones de los cursos son estimativas no suponiendo por ende un compromiso para la Cámara que sólo abonará las prestaciones efectivamente realizadas, SIN QUE EL ADJUDICATARIO TENGA DERECHO A INDEMNIZACIÓN EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE ALCANCE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO E INCLUSO QUE NO SE LLEGUE A EJECUTAR ACCIÓN ALGUNA EN EL LOTE DEL QUE, EN SU CASO, RESULTE ADJUDICATARIO.

Procede la división en lotes de las acciones formativas a impartir por área de conocimiento, garantizando la concurrencia y la correcta ejecución del contrato por parte de aquellos licitadores especialistas en la materia objeto de cada lote.

Cada lote puede ejecutarse de manera autónoma y funcional sin afectar al resto.

El desglose de este valor estimado por lotes es el siguiente:

ÁREA	Nº HORAS	COSTE HORA/ALUMNO	COSTE TOTAL SIN IVA
Lote 1 Idiomas	240	4,5€ hora/alumno	27.000,00€
Lote 2 Competencias Digitales y Administrativo	120	4,5€ hora/alumno	13.500,00€
Lote 3 Educación	120	4,5€ hora/alumno	13.500,00€

Lote 4 Mantenimiento y Servicios	240	4,5 hora/alumno€	27.000,00€
TOTAL			81.000,00€

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

La facturación de los servicios contratados se realizará mensualmente en función del número de alumnos/as que haya finalizado la formación conforme a los requisitos especificados en la cláusula 10 del presente Documento - Ejecución del contrato. Requisitos y Condiciones Técnicas inexcusables, previa conformidad de la Cámara y posterior presentación de la correspondiente factura, abonándose mediante transferencia bancaria, en los plazos establecidos en la normativa de pago a proveedores.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Se hace expresa indicación que dichas acciones del Programa 45+ cuentan con financiación de Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en un 69,64%.

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incurso en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego las que entre sus fines se encuentren específicamente la formación.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

Asimismo, deberán acreditar disponer:

- De un catálogo con el mínimo de acciones formativas en función del lote a que se presenten de las recogidas en la cláusula 3 con una carga lectiva de 120 horas cada una.
- En aquellas acciones formativas en las que sea necesario para su impartición la utilización de aplicaciones informáticas o software para poner a disposición de los alumnos se deberán aportar las últimas versiones, debiendo especificarse en el catálogo.

- De una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato. Se considerará que un licitador cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando garantice disponer de al menos un coordinador/director de proyecto, y un docente de contenidos por cada materia incluida en lote a que se presente, para las funciones de impartición, tutorización y seguimiento descritas en el presente Documento, y con los requisitos exigidos en el presente Documento.
- De un volumen de alumnos en el ámbito de actividades de formación presencial referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, que deberá ser igual o superior a 200 alumnos al año.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de **tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente.** En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.025- Expediente 02/2025.**
2. El lote al que se concurre.
3. Los datos del participante.
4. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

5. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- “Sobre 1 - Documentación General”
- “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
- “Sobre 3 - Propuesta Económica”.

Esta documentación tiene que ser presentada por cada uno de los lotes a los que se oferte.

Sobre número 1:

“DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.024, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexo I, II y IV), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo II**

- 2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
 - Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.
- 3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:
- 3.1 Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato de cada uno de los lotes sobre los que se presente la oferta en el curso de, como máximo los tres últimos años en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, en la que se indique el importe, la fecha, destinatario, público o privado de los mismos, y número de alumnos (volumen ha de ser igual o superior a 200 al año).
- 3.2 Títulos académicos y profesionales de la persona responsable de la ejecución del contrato (director/coordinador de proyecto) que llevaría

las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del contrato.

3.3 Titulación académica y profesional de los docentes de contenidos encargados de la impartición tutorización y seguimiento del alumnado

Al respecto, los licitadores deberán proponer un equipo de trabajo formado por un director/coordinador de proyecto, que tenga un mínimo de 3 años de experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados, y al menos un docente de contenidos por cada materia incluida en el lote a que se presente, con titulación académica de grado medio o superior en materias relacionadas y que tengan un mínimo de 1 año de experiencia acreditada en la realización de trabajos análogos a los indicados.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre número 2:

“PROPUESTA TÉCNICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 7), los criterios de valoración contenidos en la cláusula 9, así como los recogidos en la cláusula 10 - Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.

Sobre número 3:

“PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo IV**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de Adjudicación y Oferta Anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

a) Proposición Económica: Máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

(0-50 puntos) Expresado en coste hora.

El límite máximo será de **4,5€ por hora/alumno IVA no incluido**.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = 50 * \text{Min} / \text{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida

Min es la oferta más baja de todas las presentadas

Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b) Propuesta Técnica: Máximo 46 puntos, valorados como sigue:

b.1 Acciones formativas adicionales de 120 horas cada una, que se oferten por encima de las mínimas requeridas, ampliando así el catálogo de cursos que se puedan desarrollar por lotes, valoración máxima de este apartado: **36 puntos**.

Ofertar hasta 4 Cursos Adicionales – 18 puntos

Ofertar hasta 8 Cursos Adicionales – 36 puntos

En aquellas acciones formativas en las que sea necesario para su impartición la utilización de aplicaciones informáticas o software para poner a disposición de los alumnos, no se tendrán en cuenta aquellas en las que no se aporten las últimas

versiones educativas actualizadas y cuyas aplicaciones no se correspondan con las últimas versiones, debiendo especificarse la versión u aplicación ofertada.

Se deberá aportar el catálogo con las acciones formativas adicionales que se oferten por cada lote.

b.2 Equipo humano adicional al mínimo exigido, valoración máxima de este apartado:
10 puntos.

- Por cada docente de contenidos adicional sobre el mínimo exigido en el Documento, pertenecientes a distintas áreas formativas, para la tutorización, evaluación y seguimiento del alumnado: 4 puntos por tutor, con un máximo de 8 puntos.

Deberán disponer de un mínimo de 1 año de experiencia acreditada en la realización de tareas análogas con titulación académica de grado medio o superior en materias relacionadas. En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil de cada tutor de contenidos, y a qué áreas y acciones formativas a las que estarán asociados.

- Por otro personal disponible para la gestión, ejecución y desarrollo de la formación o el proyecto: 1 punto por persona, con un máximo de 2 puntos.

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil y funciones que desarrollarán en relación al objeto de contratación.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del personal presentado en la propuesta técnica, durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará aprobación previa y escrita por parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

c) Mejoras: Máximo 4 puntos, valorados como sigue:

- Por cada aula disponible en Cádiz capital: 1,5 puntos por aula, con un máximo de 3 puntos.

- Por cada aula disponible en localidad distinta a Cádiz capital en el ámbito de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz, 0,5 punto por aula, con un máximo de 1 puntos.

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse la localización exacta de las aulas e instalaciones, con descripción de las especificaciones mínimas recogidas en la Clausula 10.

Igualmente deberá especificarse el régimen de titularidad de dichas aulas e instalaciones (recursos propios de la empresa, concesión administrativa, arrendamiento...). La Cámara podrá en cualquier momento solicitar documentación acreditativa de dicha titularidad.

La disponibilidad de las aulas, aunque una mejora, no es el objeto de la contratación, por lo que la utilización física de las mismas por parte de la Cámara no está incluida en la contratación.

Oferta anormal o desproporcionada

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Se considerará como anormalmente baja el valor de toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda de los siguientes límites:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, la Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimiento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

10. Ejecución del contrato. Requisitos y condiciones técnicas inexcusables.

Las acciones formativas objeto del presente contrato depende de una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes; y, por tanto de cursos a impartir, así como en función de las necesidades del alumnado, el número total de horas

Cada alumno deberá asistir como mínimo al 75% de las horas programadas y aprobar el Examen de Evaluación Final.

El alumnado que no alcance estos requisitos mínimos o no se aporte por la empresa adjudicataria la documentación acreditativa de su cumplimiento, no generará derecho a cobro ni indemnización alguna por la formación realizada.

Materiales

En todos los casos, la empresa aportará los manuales impresos, materiales y documentación necesaria para el correcto desarrollo de las acciones formativas.

Programas

La oferta de las entidades licitadoras debe incluir los programas propuestos en cada una de las áreas a las que opte, respetando la carga lectiva que se señala en el documento.

Sin perjuicio de las propuestas de contenidos que se presenten en esta licitación, la entidad valorará el ajuste de las mismas una vez constituidos los grupos de alumnado y su perfil inicial. Del mismo modo, las acciones solicitadas en este pliego pueden ser sustituidas por otras del mismo área y misma carga lectiva si se detectara una demanda de otros profesionales en su ámbito.

En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara.

Los grupos se constituirán entre 5 y 25 alumnos. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de formar el grupo a partir de 5 alumnos cuando la Cámara así se lo indique.

Los cursos tendrán una duración de 120 horas, por lo que se ha establecido la siguiente duración horaria que se planificará en base a una programación de formación de 5 horas diarias, de manera que un curso será de 24 días aproximadamente de lunes a viernes.

No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

Igualmente se recogerá la metodología de trabajo en relación al proceso de formación, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, así como propuesta metodológica para la puesta en marcha de mecanismos de sensibilización y fomento de la participación.

Perfil Docente

Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir

Para demostrar la experiencia de los docentes se deberá aportarse CV.

La empresa adjudicataria deberá presentar Certificado (del/la docente/s que vayan a impartir el curso, antes del inicio de este.

Funciones del docente

Los docentes propuestos por la empresa adjudicataria, realizarán las siguientes funciones:

- Programar y planificar los contenidos de la acción formativa
- Proponer el programa formativo ajustado a las necesidades de cada grupo incluyendo objetivos, contenidos, metodología empleada, recursos didácticos y cualquier otra información que permita a la entidad valorar la adecuación de la programación al grupo de participantes.
- Atender a las dificultades e inquietudes de los y las jóvenes participantes.
- Potenciar la actividad del alumno en el aula, favorecer actitudes colaborativas y comunicativas, así como el trabajo en grupo.

- Proporcionar feedback personalizado a cada participante, así como mantener una comunicación fluida y puntual con el tutor cameral.
- Custodiar los partes de firmas en el aula y garantizar su correcta cumplimentación atendiendo a las directrices marcada por el tutor o tutora cameral.
- Valorar la satisfacción con los distintos aspectos del curso.
- Participar en todas las actividades propuestas por la coordinación de cada acción formativa.
- Facilitar la prueba final de contenidos que determinará si cada participante es apto o no apto.

Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos.

Estas especificaciones técnicas, sólo deberán ser tomadas en consideración para el caso de ofertarse aulas como mejoras.

Espacio formativo: Aula de clase.

El aula estará equipada con mobiliario docente adecuado para un grupo de 25 alumnos. Así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso de forma individual. Para ello, el aula contará como mínimo con:

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Mobiliario: mesas y sillas para 25 alumnos. Mesa y silla para el profesor.

Instalaciones

- Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes.

- En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro

11. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.

b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Empresa de Formación, y al corriente de pago del mismo

3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.

4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

12. Obligaciones del contratista

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.
- b) A generar cuanta documentación respecto al alumnado, su tutorización, evaluación y seguimiento le sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar y mantener los medios humanos, de conformidad a las Propuestas Técnica y Económicas presentadas durante toda la ejecución del contrato.
- e) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.

f) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.

g) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.

h) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

13. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

14. Resolución del contrato

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.

- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Como causas específicas de resolución del presente contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económicas presentadas, en cuanto a requisitos de personal aportado, así como los contenidos y duración de la formación ofertada.
- La modificación sustancial de las condiciones del programa que se recogen en el Manual de Orientaciones Básicas - MOB en cuanto a horas, importes y/o características de la formación.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

15. Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

i) La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el contratista haya informado en su oferta a la Cámara previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

ii) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara a la cual mantendrá incólume de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

16. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber

se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

17. Protección de datos

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

18. Propiedad de los trabajos realizados

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

19. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

20. Otras causas de obligado cumplimiento.

Designación por el adjudicatario de la persona responsable.

El contratista designará un representante que será el único interlocutor entre la empresa y la Cámara y velará por la Correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Confidencialidad.

El adjudicatario guardará sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de este, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

El adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Administración contratante, sin poder aplicarlos ni utilizarlos con un fin distinto al de este contrato. Tampoco podrá comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario del contrato se someterá a la reglamentación comunitaria que exige el cumplimiento de determinados requisitos en materia de comunicación de la política de cohesión en el período 2021-2027

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

En toda difusión pública o referencia a actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Custodia de documentos y obligación de información.

La empresa adjudicataria deberá conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación).

Igualdad de Oportunidades, no discriminación y respeto al Medio Ambiente.

La empresa adjudicataria (o el contratista) se compromete a cumplir con los requisitos que en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social se establezcan en el Reglamento (UE) nº 1303/2013, el Reglamento (UE) nº 1301/2013 y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales. El incumplimiento de este compromiso y, en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato. Igualmente, el contratista se compromete a promover, en la medida de lo posible, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y el uso de energías renovables y materiales reciclables que contribuyan al desarrollo sostenible.

Medidas Antifraude.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración

del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web: IGAE: Infofraude (hacienda.gob.es)

<http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

21. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 6 de marzo 2.025

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

22. Lugar de presentación de ofertas.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

23. Normativa aplicable y jurisdicción competente.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 19 Febrero de 2.025

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General-Director Gerente

ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA

EXPEDIENTE 02/2025 - Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa Talento 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.025.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN C/. _____ Nº: C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:
ESCRITURA DE APODERAMIENTO: Apoderado/a: NIF: NOTARIO Nº PROTOCOLO: FECHA:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....dede

[Firma y Sello]

ANEXO II – DECLARACION RESPONSABLE

EXPEDIENTE 02/2025 - Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa Talento 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.025.

D/D.ª _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. (“Normas generales y especiales sobre capacidad”) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 (“Prohibiciones de contratar”) de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato, formación, están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad -----, a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe de Formación, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Firma y fecha

ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

EXPEDIENTE 02/2025 - Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa Talento 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.025.

D/D.^a _____, en nombre y representación de
_____/ En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que este licitador queda enterado del Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que han de regir el contrato para la contratación de la Formación Presencial Programa Talento 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.025 de la Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del Documento de Requisitos y Condiciones que rigen el presente procedimiento, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario.

El límite máximo será de **4,5€ por hora/alumno (Tres euros con cincuenta céntimos)** IVA excluido.

OFERTA ECONÓMICA:

Coste hora, expresado en euros, IVA excluido:

Firma y fecha

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

ANEXO IV MODELO DECLARACION JURADA TITULARIDAD PROPIEDAD INTELECTUAL

EXPEDIENTE 02/2025 - Procedimiento para la contratación de Formación Presencial Programa Talento 45+, Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), Anualidad 2.025.

D/D.^a _____, en nombre y representación de
_____/ En nombre propio (Escoger lo que
proceda) DECLARA:

Que cuenta con la titularidad de la propiedad intelectual de los cursos ofertados y de los contenidos formativos / o autorización del titular XXXXXXXX, teniendo libertad para modificar o ampliar dicho contenido en caso de solicitud de la Cámara.

Firma y fecha